

PASOS PARA SEGUIR PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MANTENIMIENTO:

1. Crear y mantener un inventario técnico.
2. Verificar el estado de funcionamiento de los bienes a mantener y poner al día los equipos, en caso necesario, en instrumentar rutinas y frecuencias.
3. Basarse en lo posible, en los manuales que traen los equipos en las recomendaciones de mantenimiento, utilizar los servicios de personal con experiencias para elaborar para elaborar los manuales, formatos o lista de revisión periódicas a utiliza en la verificación y control tanto de un equipo en particular como de los sistemas.
4. Se debe dar respuestas a las siguientes interrogantes:
 - ¿Qué hace? - identificar la tarea.
 - ¿Cómo hacerlo? - El procedimiento a seguir.
 - ¿Cuándo hacerlo? - La frecuencia que se debe aplicar.
 - ¿En qué tiempo? - Tiempo estándar.
 - ¿Con que? - Herramientas a utilizar.
 - ¿Dónde hacerlo? - Lugar propio o externo donde se realiza.
5. Controlar y hacer seguimientos a los siguientes aspectos:
 - Costos y reparaciones de emergencia.
 - Tiempo improductivos pro fallas
 - Desperdicio de materia prima.
 - Modificaciones ejecutadas a los equipos o sistemas.
 - Seguridad del personal involucrado.
 - Costo de la mano de obra directa e indirecta.
6. Distribuir el trabajo a realizar en periodos anuales, luego ir detallando las tareas en periodos más cortos: trimestrales, mensuales, semanales y diarios.
7. Hacer estricto seguimiento al programa para lograr su continuidad. Esto deberá ser responsabilidad del más alto nivel de la organización.

Las actuales técnicas de prueba y diagnóstico para el mantenimiento preventivo han surgido de los sentidos humanos (vista, tacto, oído), con los cuales se puede sustituir la capacidad sensorial de los sentidos en parámetros medibles.





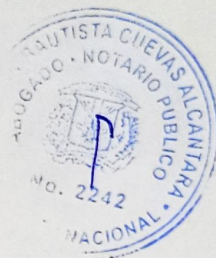
MTE GROUP
HEAVY TRUCK & EQUIPMENT

Calle Charles Summer No. 19, Los Prados,
Santo Domingo, D. N.

(809) 542-2564

Ventas@mtgroupprd.com

mtgroupprd.com



RECOMENDACIONES:

- Informar al personal de mantenimiento la existencia de esta propuesta de plan de mantenimiento preventivo, y su debida aplicación en los equipos.
- Implementar este tipo de acción a otros equipos que aún no lo tienen ya
- En cuanto a los conductores y operadores de los equipos, capacitar para que cada uno de ellos para que antes de empezar a trabajar hagan unas revisiones e inspecciones rutinarias evitando así una falla prematura.
- En cuanto al almacén y protección de los equipos hacer toldos para guardar los equipos de esta manera estaremos evitando la corrosión producida por el medio ambiente de algunos pernos, y posibles picaduras de mangueras de transporte de fluidos para los pistones de las máquinas pesadas.
- También es recomendable capacitar a los conductores y operadores sobre el tema de lubricación ya que este es la base para alargar la vida de muchos rodamientos y pistones de esta manera estaremos manteniendo el equipo en perfectas condiciones para continuar operando.

OBSERVACIONES:

- El mantenimiento preventivo puede variar de simples rutas de lubricación o inspección hasta el más complejo sistema de monitoreo en tiempo real de las condiciones de operación de los equipos.
- Poner en práctica el plan de mantenimiento preventivo, con esto se puede garantizar una disposición más adecuada de la maquinaria y disponibilidad de los equipos.
- Implementar políticas que faciliten la cultura de mantenimiento preventivo y no Correctivo dentro del ámbito laboral. Esto se puede realizar con charlas de personal adecuado y calificado para tal fin.
- Realizar la respectiva señalización de áreas de trabajo para poder identificar los lugares por donde puede transitar el personal sin correr riesgo alguno de sufrir accidentes laborales.
- Establecer una distribución del personal apropiada de acuerdo a la actividad de mantenimiento que se vaya a realizar, con el fin de evitar el conglomerado excesivo de personal.
- Capacitar a los operarios, con el objetivo de conservar el buen estado y obtener el máximo rendimiento de las máquinas.





Conclusiones:

- A partir de los trabajos realizados se verá beneficiada en tres aspectos primordiales que son la reducción de costos de mantenimiento en los equipos ya sean la maquinaria pesada o vehículos menores, otra de las mejoras son las de supervisión y control de las actividades de mantenimiento de la de los equipos y la información estructurada sobre esta unidad.
- Con la implementación de las fichas técnicas y la lista de partes se logra obtener información rápida, fácil y precisa sobre los componentes fundamentales que integran el equipo sin la necesidad de salir al campo a adquirirlas.
- Con la ejecución del plan de mantenimiento preventivo se garantiza una mayor confiabilidad y disponibilidad de los equipos. Además, que a su vez se disminuye el precio de mantenimiento, llevando un control de las actividades a realizar. Haciendo una operación segura.
- La ficha de inspección rutinaria consta de ítems que conducen a la revisión rápida de los diferentes elementos y sistemas de la máquina, ya que de esa forma se podría identificar el inicio de una avería menor que con el pasar del tiempo se podría convertir en una avería mayor o grave, así como también, permitirá llevar el control diario de las horas de trabajo de cada máquina, de esta forma programar los diferentes tipos de mantenimiento.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, el Ayuntamiento Municipal de **Villa Bisonó Navarrete**, institución autónoma de Estado Dominicano, que tiene su base constitucional en virtud de lo establecido en el Artículo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 18 de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **402-00207-2**, con su domicilio y asiento principal en la **DIRECCION CALLE Arturo Bisonó Toribio No. 52, Villa Bisonó, Navarrete, Santiago, Republica Dominicana**, debidamente representada por su alcalde, el señor (a) **Leonardo Antonio Bueno Guzmán**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. **096-0005507-4**, domiciliado y residentes en la ciudad de **Villa Bisonó Navarrete**, Provincia de Santiago; quien en lo adelante del presente Acuerdo se denominará, **EL AYUNTAMIENTO**, por sus siglas, o por su propia razón social;

De la otra parte **MTE GROUP, SRL, RNC NO. 132-00082-1**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el **Sr. Eddy Alberto Calderón Germán** dominicano(a), mayor de edad, soltero, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **056-0175598-5**, domiciliado(a) y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*".

POR CUANTO: Los días **Martes 15 y miércoles 16** del mes de junio del año 2021, **EL AYUNTAMIENTO** convocó a Licitación Pública Nacional, para la adquisición de la **GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, Proceso de Referencia No. **AMCBN-CCC-LPN-2021-0001**.

POR CUANTO: Que hasta el día **viernes 25** del mes de Junio del año 2021, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día **viernes 25 de Junio** del año 2021 se procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día **viernes 2** del mes de Julio del año 2021 se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día **lunes 5** del mes de Julio del año 2021 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **EL AYUNTAMIENTO**, mediante Acta de fecha **miércoles 7** mes de Julio del año 2021, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para **EL AYUNTAMIENTO**, para la **GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, Proceso de Referencia No. **AMCBN-CCC-LPN-2021-0001**, por un monto de Tres millones **sesenta y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$ 3,068,000.00)**

POR CUANTO: A que el día **miércoles 7** del mes de Julio del año 2021, **EL AYUNTAMIENTO** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha **jueves 8 de Julio** del año 2021 **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **EL AYUNTAMIENTO**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de la **GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, Proceso de Referencia No. **AMCBN-CCC-LPN-2021-0001** y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EL AYUNTAMIENTO**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la **GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, Proceso de Referencia No. **AMCBN-CCC-LPN-2021-0001** y sus anexos.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio Con ITEBIS	Monto
1	GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	1	3,068,000.00	3,068,000.00

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$ MONTO Tres millones sesenta y ocho mil pesos con 00/100 (3,068,000.00).**

4.2 **EL AYUNTAMIENTO** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **EL AYUNTAMIENTO**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos serán realizados en pesos dominicanos mediante cheque, a partir de la recepción conforme del bien contratado certificado por el área requirente del Ayuntamiento Municipal de **Villa Bisonó Navarrete** y la factura a nombre del ayuntamiento.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **seis (06)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha **jueves 8 de Julio** del año del año 2021, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **AYUNTAMIENTO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Ciento veinte y dos mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$122,720.00)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO**.

ARTÍCULO 11: RESCIÓN DEL CONTRATO.-

- 11.1 **EL AYUNTAMIENTO** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Villa Bisonó Navarrete, Santiago, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Julio del año 2021, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

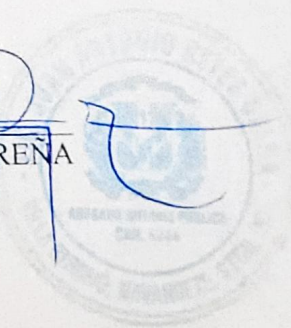
Actuando en nombre y representación del ayuntamiento municipal de Villa Bisonó Navarrete
LEONARDO ANTONIO BUENO GUZMAN
Alcalde

Actuando en nombre y representación
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN
PROVEEDOR

Yo, LICENCIADO JUAN ANTONIO REYES UREÑA, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral número 096-0000915-4, Notario público de los Números para el MUNICIPIO DE Bisonó, con mi estudio profesional abierto en la Avenida Duarte número 44, de este Municipio, Provincia de Santiago de los Caballeros, Matriculado en el colegio Dominicano de Notarios de la Republica Dominicana con el No. 5244. CERTIFICO Y DOY FE; que las firmas que aparecen en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente ante mí, por los señores LEONARDO ANTONIO BUENO GUZMAN Y EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que deben merecernos fe y entero crédito-----

En el Municipio de Bisonó, Provincia de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana a los (14) días del mes de Julio del año 2021.-----

JUAN ANTONIO REYES UREÑA
NOTARIO PÚBLICO
CNRD.5244





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
MONTE PLATA, REPÚBLICA DOMINICANA
RNC. 401-00831-9



Monte Plata, República Dominicana
23 / agosto / 2021

A QUIEN PUEDE INTERESAR

Cortésmente, a través de la presente, presentamos la empresa a MTE GROUP, SRL, con el RNC No. 132-00082-1, dedicada a la comercialización, venta y distribución de equipos, vehículos y artículos referentes al manejo de desechos sólidos en la República Dominicana.

La Empresa MTE GROUP realizó la venta a este Ayuntamiento Municipal de **DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, MARCA MACK, AÑO 2012**, de los cuales damos referencia de Calidad en Los equipos, servicios de soporte de Garantía y Calidad de los mismos, no presentando dificultad de funcionamiento

Sin más por el momento, les saluda

Atentamente

Altágracia Herrera
Alcaldesa Municipal





Alcaldía del Municipio de Mao

Tel.: 809-572-3397 / E-mail. Ayuntamientomao@yahoo.com
RNC. 4-09-00024-7



Ayuntamiento del Municipio de Mao



CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Por este medio hacemos constar que la empresa MTE GROUP, S.R.L., RNC 132-00082-1, participó en el proceso de Licitación celebrado mediante el procedimiento de compras por Comparación de Precios, marcado con el No. AMM-CCC-CP-2021-002, resultando ganadora del citado proceso.

El objetivo de dicha licitación fue la adquisición de un camión compactador marca Mack de 25 yardas, por lo cual se firmó un contrato entre las partes, el cual ha sido cumplido puntualmente por el suplidor, por lo que nos encontramos totalmente satisfechos con la entrega del bien sujeto al proceso de licitación mencionado.

Esta certificación se emite a solicitud de la parte interesada, a los 10 diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

DR. ODALIS RAFAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI
UNA NUEVA VISION

Ministerio General
**CONTRATACIONES
PUBLICAS**
Transparencia para el progreso



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

CONTRATO No. AMB-2021-01

ENTRE: De una parte, el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, RNC: 415-000-124, debidamente representada en el presente acto por el Ing. **SANTO YNILCIO RAMIREZ BETHANCOURT** Alcalde Municipal, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral no. 003-0057034-8, domiciliado y residente en esta Ciudad, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se, llamara por su nombre, **CONTRATANTE**;

Y de la otra parte **LA EMPRESA MTE GROUP SRL**, con Registro Nacional de Contribuyente, RNC: 132-00082-1, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el **SR. EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en Eduardo Vicioso, Casa 53, Edificio Rosamar IV Piso 7, Apto. 7-A sector Bella Vista, Municipio Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

POR CUANTO: La Dirección General de Contrataciones Públicas mediante la Resolución PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021), estableció la tabla contentiva de los factores mediante los cuales se establecen los umbrales topes para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones durante el año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos dominicanos (RD\$4 846,824.00) la compra o contratación deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Los días veintinueve (29) y treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, convocó a Licitación Pública Nacional, para la adquisición de DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES USADOS Y CUATRO (4) CAMIONETAS TIPO TRUCK PARA SER USADOS EN LA RECOLECCION DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE BANI, mediante publicaciones en los periódicos de circulación nacional, así como publicaciones en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, para todas las personas jurídicas interesadas en participar como oferentes de dicho proceso.

POR CUANTO: El código asignado al proceso fue: **AMB-CCC-LPN-2020-0002**.

POR CUANTO: Que hasta el día veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día veintidós (22) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", en sobres manilas sellados.

POR CUANTO: Que el día veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.



POR CUANTO: Que el día tres (3) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día tres (3) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, mediante Acta No.02-2021, de fecha ocho (8) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a **LA EMPRESA MTE GROUP SRL** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) **LA EMPRESA MTE GROUP SRL** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.





Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y LA EMPRESA MTE GROUP SRL reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 LA EMPRESA MTE GROUP SRL, por medio del presente Contrato se compromete a vender y EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES USADOS Y CUATRO (4) CAMIONETAS TIPO TRUCK, PARA LA RECOLECCION DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BANI.

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 LA EMPRESA MTE GROUP SRL deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$7,316,000.00), la cual suma incluye los impuestos correspondientes.

4.2 EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI hará los desembolsos en la medida en que LA EMPRESA MTE GROUP SRL realice la entrega de los vehículos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

La institución contratante, realizara UN UNICO PAGO de sus obligaciones, después que el contratante realice la presentación de la factura la cual debe detallar el informe correspondiente a los bienes entregados al representante de la institución, la cual deberá estar debidamente certificada por la supervisión del Ayuntamiento Municipal de Bani. Este pago se hará en un periodo no mayor de quince (15) días a partir de la fecha en que el informe sea verificado por el Ayuntamiento Municipal de Bani.

El pago no excederá un plazo mayor a noventa días (90) contados a partir de la recepción satisfactoria del total de los bienes (que cumplan con todos y cada uno de los requerimientos de la ficha técnica), debiendo el oferente mantener el precio ofertado en su propuesta original. Para que sea generado el pago el contratante tendrá la obligación de presentar los documentos que avalen que está al día con sus compromisos fiscales.

5.2 LA EMPRESA MTE GROUP SRL no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.





Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y LA EMPRESA MTE GROUP SRL reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 LA EMPRESA MTE GROUP SRL, por medio del presente Contrato se compromete a vender y EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES USADOS Y CUATRO (4) CAMIONETAS TIPO TRUCK, PARA LA RECOLECCION DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BANI.

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 LA EMPRESA MTE GROUP SRL deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS DOMINICANOS** (RD\$7,316,000.00), la cual suma incluye los impuestos correspondientes.

4.2 EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI hará los desembolsos en la medida en que LA EMPRESA MTE GROUP SRL realice la entrega de los vehículos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

La institución contratante, realizará UN UNICO PAGO de sus obligaciones, después que el contratante realice la presentación de la factura la cual debe detallar el informe correspondiente a los bienes entregados al representante de la institución, la cual deberá estar debidamente certificada por la supervisión del Ayuntamiento Municipal de Bani. Este pago se hará en un periodo no mayor de quince (15) días a partir de la fecha en que el informe sea verificado por el Ayuntamiento Municipal de Bani.

El pago no excederá un plazo mayor a noventa días (90) contados a partir de la recepción satisfactoria del total de los bienes (que cumplan con todos y cada uno de los requerimientos de la ficha técnica), debiendo el oferente mantener el precio ofertado en su propuesta original. Para que sea generado el pago el contratante tendrá la obligación de presentar los documentos que avalen que está al día con sus compromisos fiscales.

5.2 LA EMPRESA MTE GROUP SRL no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.





ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **LA EMPRESA MTE GROUP SRL**, hace formal entrega de una póliza de garantía a favor del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS RD\$292,640.00**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA EMPRESA MTE GROUP SRL**, para el suministro de los bienes, los pagos a **LA EMPRESA MTE GROUP SRL**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**.

ARTÍCULO 11: RESCIÓN DEL CONTRATO.-

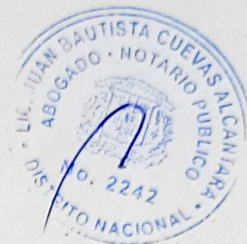
- 11.1 **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **LA EMPRESA MTE GROUP SRL**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).





ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.



En Representación del
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI
Santo Yncicio Ramirez Bethancourt
Alcalde Municipal

En Representación de **MTE GROUP SRL**
Eddy Alberto Calderón German
El Proveedor



YO, LIC. RAMON DE JESUS POL PEGUERO, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Bani, Provincia Peravia, Republica Dominicana, miembro activo del colegio Dominicano de notarios Inc., **Matrícula 7720**, con estudio abierto en la Calle Presidente Billini, No.31, esq. Joaquín Inchaustegui, de esta ciudad de Bani, **Certifico y Doy Fe:** Que las firmas estampadas en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los **SEÑORES: ALCALDE MUNICIPAL ING. SANTO**

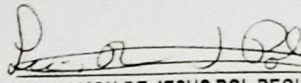


AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI
UNA NUEVA VISION



DIRECCIÓN GENERAL
CONTRATACIONES
PÚBLICAS
Transparencia para el ciudadano

YNILCIO RAMIREZ BETHANCOURT Y EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN; de generales y calidades que constan en el presente documento e inscritos en el Registro Electoral, los cuales me han manifestado, bajo la fe del juramento, que esa es la firma que ellos utilizan para legalizar todos sus actos. En la Ciudad de Bani, Provincia Peravia, Republica Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del Año Dos Mil Veintiuno (2021).-


LIC. RAMON DE JESUS POL PEGUERO
NOTARIO PÚBLICO
MATRICULA: 7720



Santo Domingo, Rep. Dom.
03 de mayo de 2022

Señores

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO BRAND
Ciudad

Asunto : **CRONOGRAMA DE ENTREGA**



Quien suscribe, Señor **EDDY ALBERTO CALDERON**, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **056-0175598-5** actuando en nombre y representación de **MTE GROUP, SRL.**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-32-00082-1**, domiciliado y residente en la Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, R. D. presentamos nuestra propuesta de entrega total de los bienes y/o vehículos, en caso de resultar adjudicados en el proceso **AMPB-CCC-CP-2022-0001.**"

LOTE UNICO:

1 CAMIONES COMPACTADORES, MARCA ISUZU, AÑO 2006
1 CAMION COMPACTADOR MARCA ISUZU, AÑO 2009

- Entrega en 5 días, después de la firma del contrato 1 (100%)

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los tres (03) días del mes de mayo del año Dos mil veinte y dos (2022).



Eddy Alb. Calderón
Gerente



Santo Domingo D.N.
03 de mayo de 2022

Señores:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO BRAND
Sus Manos

ASUNTO : **CONSTANCIA DE EXISTENCIA DE REPUESTO.**

REFERENCIA: **AMPB-CCC-CP-2022-0001**

Distinguidos señores

Quien suscribe, **EDDY ALBERTO CALDERÓN GERMAN**, actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, certificamos a través del presente documentos que el equipo presentado en nuestra propuesta constas de su de piezas y repuestos existente en nuestro país para así hacer frente a cualquier eventualidad que se presente.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los tres (03) días del mes de mayo de 2022

Sin más por el momento, les saluda


EDDY ALBERTO CALDERON
RNC
GERENTE





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

**"SOLUCIONES INTEGRALES
PARA EL MANEJO EFICIENTE
DE LOS DESECHOS SOLIDOS"**

PERFIL EMPRESARIAL

QUIÉNES SOMOS?



MTE GROUP
SOLUCIONES, TRUCKS & EQUIPMENT

MTE GROUP, es una empresa que ofrece soluciones integrales para el tratamiento eficiente de los desechos sólidos, poniendo a disposición de instituciones gubernamentales, municipales y privadas, los equipos, artículos y camiones referentes a la recogida, almacenamiento, clasificación y disposición final de los mismos.

Nuestra prioridad es la protección del medio ambiente y la salud de los ciudadanos afectados por el deficiente tratamiento de los desechos generados en todo el territorio de la República Dominicana.

Contamos con profesionales y personal de amplia experiencia, trabajando en un ambiente adecuado, con motivaciones y posibilidades de desarrollo y concientizados en respetar las condiciones del medio ambiente en el que nos desenvolvemos.

DATOS BASICOS DE LA EMPRESA

Razón Social	:	MTE GROUP SRL
RNC	:	132-000821
Gerente	:	Eddy Alberto Calderón Germán
Domicilio	:	Av. Charles Summer No. 19, Los Prados, Sto. Dgo., D. N.
Tel. de Contacto	:	809-542-2564, ,
Web	:	www.mtegroupprd.com
Email	:	ventas@mtegroupprd.com mtegroupsrl@gmail.com
RPE	:	85380



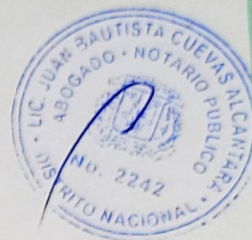
REGISTRO DE PROVEEDOR DEL ESTADO

Página 1 de 2



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 85380



Fecha de registro: 6/2/2020

Razón social: MTE Group, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Calle Charles Summer, 19, Los Prados

10131 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Darwin Oscaury Vargas Fernández

Fecha actualización: 28/6/2021

No. Documento: 132000821 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: No

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:



Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15100000	Combustibles
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
24110000	Recipientes y almacenamiento
24140000	Suministros de embalaje
25100000	Vehículos de motor
25160000	Bicicletas no motorizadas
25170000	Componentes y sistemas de transporte
25180000	Carrocerías y remolques
25190000	Equipo para servicios de transporte
26120000	Alambres, cables y arneses
27140000	Herramientas especializadas automotrices
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
47100000	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales
47120000	Equipo de aseo
76100000	Servicios de descontaminación
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
77100000	Gestión medioambiental
77110000	Protección medioambiental
78140000	Servicios de transporte



MISION Y VISION



VISION

Ser la empresa referente en el sector de manejo de residuos solidos, en calidad, tecnología, infraestructura, capital humano, rentabilidad y solidez financiera, excediendo las expectativas de clientes, empleados y proveedores, con el fin de ofrecer soluciones integrales para el tratamiento eficiente de los desechos, manteniendo unos volúmenes que le proporcionen una rentabilidad adecuada para la continuidad de la misma.

MISION

Ser una empresa especializada en la venta, importación, tratamiento y disposición final de los residuos solidos, contando con personal altamente cualificado, tecnología punta e infraestructura que garanticen siempre un servicio integral de máxima calidad. Cumplir con los estándares de las marca, normas ambientales y del entorno social y trabajar por el bienestar y crecimiento de nuestro talento humano.

Nuestra misión está encaminada hacia la excelencia, es decir, hacia la total satisfacción del cliente, así como la de los profesionales que la integran, un comportamiento medioambiental respetuoso y la distinción del liderazgo.



OBJETIVOS

- Concientizar al ciudadano sobre para la formación de un sistema eficiente de almacenamiento de los desechos sólidos, en el interior y exterior de su vivienda, apoyados por Camiones recolectores de basura para el transporte de los desechos a su lugar de destino final, logrando así la eliminación total de los vertederos improvisados.
- Lograr la aplicación del proceso de las 3Rs (Reduce, Reusa y Recicla), mediante la colocación de zafacones y contenedores adecuados para la separación y reciclaje de los residuos generados.

VALORES

MTE GROUP se inspira y actúa de acuerdo a los siguientes valores corporativos:

- Honestidad
- Honradez
- Compromiso
- Seriedad
- Respeto hacia las personas y el medioambiente
- Empatía
- Responsabilidad



MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT



HISTORIAL DE ALGUNOS SERVICIOS PRESTADOS



MTE GROUP
MINERAL TRUCK & EQUIPMENT

No.	Beneficiario	Equipo Vendido
1	Ayuntamiento Municipal de Haina	- Servicio de Recogida de Desechos Sólidos por medio de Camión Compactador. - Alquiler de Contenedores de 1,100 Litros distribuidos en diferentes lugares del municipio.
2	Ayuntamiento Municipal Gaspar Hernández (Espaillat)	Venta de Un (1) Camión Compactador Internacional
3	Junta Distrital Veragua	Venta de Un (1) Camión Compactador Internacional
4	Junta Distrital Cabarete	Venta de Dos (2) Camiones Compactadores de Basura Mack e Internacional
5	Ayuntamiento Municipal Cambita Garabito	Venta de dos (2) Camiones Compactadores ISUZU
6	Junta Distrital Ortega	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
7	Ayuntamiento Municipal San Gregorio de Nigua (San Cristobal)	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
8	Junta Distrital Canca La Reyna	Venta de Un (1) Camión Compactador Freightliner
9	Junta Distrito Municipal José Contreras	Venta de Un (1) Camión Compactador Sterling
10	Ayuntamiento Municipal El Puñal	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
11	Ayuntamiento Municipal Jamao al Norte	Venta de Un (1) Camión Compactador Freightliner
12	Ayuntamiento Municipal de Boca Chica	Venta de dos (2) Camiones Compactadores MACK
13	Junta de Distrito Municipal de Jaibón	Venta de Un (1) Camión Compactador ISUZU
14	Ayuntamiento Municipal de Guanatico	Venta de Un (1) Camión Compactador ISUZU
15	Embajada de Japón	Venta de nueve (9) Camiones Compactadores ISUZU
16	Distrito Municipal Sabana del Puerto	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
17	Ayuntamiento Municipal de las Guaranas	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
18	Junta Distrital de Angelina	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
19	Ayuntamiento Municipal El Seybo	Venta de Tres (3) Camiones Compactadores de 25 Yards cubicas, marca MACK
20	Junta de Distrito Municipal Los Botados	Venta de un (1) Camión Compactador de 25 Yards cúbicas marca MACK
21	Ayuntamiento Municipal La Isabela	Venta de un (1) camion compactador de 20 Yards Cúbicas, Marca MACK
22	Ayuntamiento Municipal de Baní	Venta de 2 Camiones Compactadores de Basura de 3 Toneladas y cuatro (4) Minitruck
23	Barrick Gold	Venta de Un (1) Camión Compactador de Basura de 25 Yards Cúbicas, Marca MACK
24	Ayuntamiento Municipal Villa Bisinó, Navarrete	Venta de Dos (2) camiones compactadores de basura de 20 Yards, Marca International
25	Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca	Venta de Un (1) Camion Compactador de Basura de 25 Yards, Marca MACK
26	Ayuntamiento Municipal de Jarabacóa	Venta de Un (1) Camión Compactador de Basura de 25 Yards, Marca MACK



MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Servicios que ofrecemos

- Venta de Camiones Compactadores Recolectores de Basura
- Venta de Contenedores y Zafacones de 120 Lt. Hasta 2,300 Lt.
- Venta de Equipos y Maquinarias Pesadas
- Venta de Luminarias
- Venta de Vehículos de Transporte de personas
- Asesoría en Manejó Integral de Residuos
- Diseño para un tratamiento eficiente de los residuos, desde la generación en los hogares hasta la disposición final de los mismos
- Gestión de Disposición Final de Desechos Sólidos.
- Servicio de Reparación, Pintura y Mantenimiento correctivo de Equipos pesados, Camiones Compactadores de Basura, y Utensilios.
- Servicios de Mantenimiento Preventivo de flotilla de Camiones de Basura y Maquinarias Pesadas.



CAMIONES COMPACTADORES USADOS



MTE GROUP
MACHINERY TRADING & EQUIPMENT



MODELOS

DE 12 HASTA
30 YARDAS

MARCAS



CAMIONES COMPACTADORES NUEVOS



MTE GROUP
MOTOR, TRUCK & EQUIPMENT



MODELOS

- 4 TONELADAS
- 6 TONELADAS
- 20 YARDAS
- 25 YARDAS



MARCA



POWERSTAR
ISUZU